Ajuntament de Llucmajor

PRECIO PÚBLICO DE SERVICIOS PRESTADOS EN LA OFICINA DE TURISMO DE LLUCMAJOR

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2016, por mayoría adoptó el siguiente acuerdo:

Dado que en las oficinas de turismo de este Ayuntamiento se tiene previsto ofrecer los servicios que seguidamente se detallan, dirigidos a la promoción turística del municipio:

- Gestión de reservas hoteleras, restauradores, venta de tickets de excursiones, eventos y similares.

- Venta de artículos de *merchandising* de promoción del municipio.

Cuyo importe se ha fijado aplicando un incremento sobre el precio de coste de los mismos en función de los precios de mercado,

La concejalía de Turismo **PROPONE:**

Artículo 1. Precios Públicos
Aprobar los siguientes precios públicos por los servicios prestados en las oficinas de turismo.

- Por gestión de reservas hoteleras, restauradores, venta de tickets de excursiones, eventos y similares: el 10% de cada reserva / venta efectuada.

- Por venta de artículos de *merchandising* de promoción del municipio (precios IVA incluido):

  - Llavero 1,50 €
  - Lápiz 1,00 €
  - Bolígrafo 1,00 €
  - Imán nevera 1,50 €
  - Taza 3,00 €

La obligación al pago de estos precios públicos nace en el momento de efectuarse las reservas/ventas o en el momento de la adquisición de los mencionados artículos.

El pago de estos precios públicos se efectuará:

En relación con las reservas hoteleras, restauradores, venta de tickets de excursiones, eventos y similares la gestión de las reservas / ventas se efectuará

mediante firma de convenio, y se emitirá liquidación mensual de las reservas gestionadas.

En relación con los artículos de *merchandising*, el pago del precio público se efectuará mediante pago en efectivo.

Disposición transitoria

Las referencias al articulado de la presente ordenanza, deberán entenderse sin perjuicio de que hayan podido ser modificadas por normativa posterior a su aprobación.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.